

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**82****ZARZALEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el presente se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local Ordinaria de 28 de enero de 2022, se ha fijado el siguiente calendario fiscal de cobranza para el año 2022 en período voluntario de los siguientes grupos:

- 1) Tasa de basuras, restos vegetales y enseres e impuesto de vehículos de tracción mecánica: del 10 de mayo al 12 de julio de 2022.
- 2) Impuesto de bienes inmuebles (IBI) de urbana y de rústica e impuesto de actividades económicas (IAE): del 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2022.

Dentro de los correspondientes períodos expresados en el calendario fiscal, los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos.

Medios y lugar de pago:

- Entidades bancarias: los recibos correspondientes a dichos impuestos podrán hacerse efectivos en cualquiera de las Oficinas de la Red Nacional del Banco Santander, en la cuenta del Ayuntamiento ES12 0049 6808 73 2110009816.
- Recibos domiciliados: aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el cobro de los presentes tributos les serán cargados en la cuenta corriente por ellos fijada el último día de cobro en período voluntario para cada uno de los grupos indicados.

Finalizado el período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Los anuncios de cobranza se publicarán una vez aprobados los padrones fiscales correspondientes un mes antes de su puesta al cobro.

Lo que se hace público.

En Zarzalejo, a 1 de febrero de 2022.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(01/2.097/22)

